

CARTILLA INFORMATIVA

La JUSTICIA DE PAZ EN LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA

EN LIMA ESTE Y HUAROCHIRÍ ⁽¹⁾

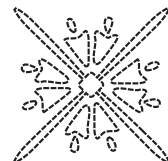


LIMA ESTE


 KOREA KOICA


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ


P
N
U
D



**Sumaq
Justicia**
UNA JUSTICIA DE PAZ
FRENTE A LA VIOLENCIA



Sumaq Justicia es implementado por el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD con el financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea-KOICA.

Además de en Lima Este, nuestro proyecto se está implementando en los distritos judiciales de Junín, Huancavelica y Cajamarca.



PRESENTACIÓN

Sumaq Justicia, *una justicia de paz frente a la violencia*, es un proyecto que **trabaja en el fortalecimiento de la justicia de paz para la mejora de la atención de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar** en el distrito judicial de Lima Este y la provincia de Huarochirí.

Cuando iniciamos, en septiembre de 2021, encontramos poca información sobre la actuación de la justicia de paz y su relación con otras autoridades en la atención de los casos de violencia. Por ello, **realizamos tres estudios que nos ayudaran a comprender:**

- 1 cómo los jueces y las juezas de paz atienden los casos de violencia que llegan a sus despachos;⁽²⁾
- 2 de qué manera los jueces y las juezas de paz se relacionan con las autoridades comunales y ronderiles y con otros(as) actores(as) de sus localidades;⁽³⁾ y
- 3 las barreras y dificultades existentes en las rutas que siguen las víctimas que acuden a la justicia de paz y son derivadas a la justicia estatal⁽⁴⁾

(1) Las cifras y la información que se presentan corresponden a los años 2021 y 2022 en que se realizaron los estudios; salvo las señaladas en las notas al pie de página.

(2) IDL. (2022). *Análisis situacional con enfoque de género e interculturalidad para entender la respuesta de jueces y juezas de paz a la violencia de género en los distritos judiciales de Cajamarca, Junín, Huancavelica y Lima Este*. Lima: PNUD.

(3) SER. (2022). *Diagnóstico situacional sobre la interacción de la justicia de paz con las autoridades comunales y ronderiles, instituciones y redes locales en la atención de víctimas de violencia de género en los cuatro distritos judiciales del ámbito del proyecto*. Lima: PNUD.

(4) SER. (2022). *Análisis de las rutas de las usuarias de la justicia de paz en su relación con la justicia ordinaria con identificación de las barreras de acceso a la justicia y nudos críticos en casos de violencia de género en los distritos judiciales de Cajamarca, Junín, Huancavelica y Lima Este*. Lima: PNUD.

En mayo de este año, presentamos los resultados de esos estudios en reuniones de “Socialización y adecuación territorial del proyecto Sumaq Justicia” en Santa Anita, sede la Corte Superior de Justicia de Lima Este, y en Matucana, capital de Huarochirí. Allí **participaron autoridades estatales y comunales, jueces y juezas de paz y organizaciones de mujeres, quienes nos brindaron aportes desde sus experiencias y conocimientos locales.**

Como resultado de este proceso, elaboramos una cartilla que contiene un resumen de parte de los hallazgos de los estudios y de los aportes recibidos, y que compartimos con ustedes. **Estos nos ayudan a comprender los problemas que enfrentan las personas que sufren violencia y buscan justicia en un territorio donde la cercanía a Lima capital no ha implicado un mejor acceso a los servicios estatales.**

La cartilla representa nuestro punto de partida, pero Sumaq Justicia durará hasta el 2027, así que esperamos seguir intercambiando, comprendiendo y construyendo juntos(as) para lograr una “*sumaq justicia*”, es decir, una justicia buena y bonita en Lima Este.

Proyecto Sumaq Justicia

DESARROLLO Y ESTADO⁽⁵⁾

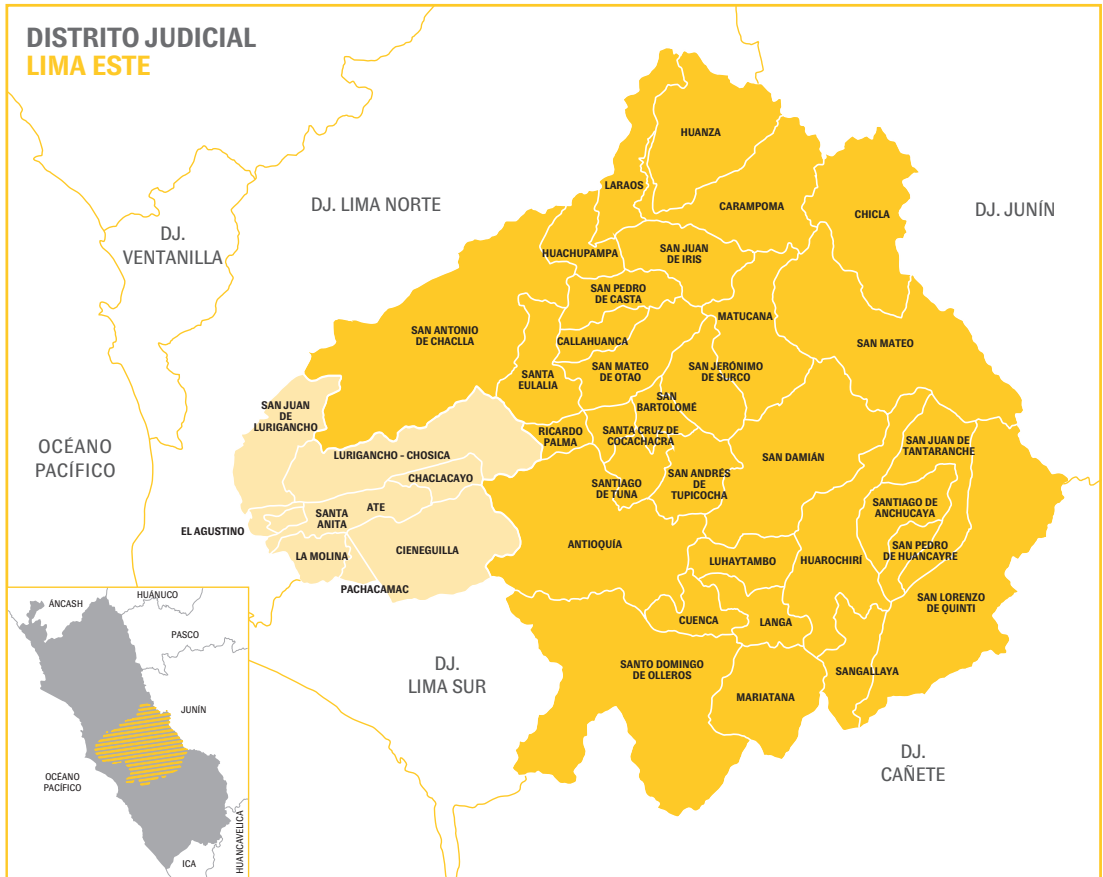
Huarochirí está entre el primer grupo de provincias con mayor desarrollo humano, y en el segundo grupo con mayor cantidad y cobertura de servicios en el nivel nacional.

Sin embargo, esto no necesariamente ha mejorado la calidad de los servicios estatales.

(5) PNUD (2019). *El Reto de la Igualdad. Una lectura de las dinámicas territoriales en el Perú*. Lima: PNUD.

1

EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA (6)



Mapa político del Perú □ Mapa político de Lima ■ Distrito Judicial de Lima Este ■ Distritos intervenidos ■ Distritos sin intervenir ■

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El departamento de Lima tiene 10 provincias, pero **el distrito judicial de Lima Este solo comprende parte de los distritos de 2 de ellas:**

- **Provincia de Lima:** San Juan de Lurigancho, El Agustino, Santa Anita, Ate, La Molina, Cieneguilla, Chaclacayo, Lurigancho-Chosica.
- **Provincia de Huarochirí:** 32 distritos. La capital es Matucana.

La sede del distrito judicial de Lima Este está en el distrito de Santa Anita.

RURALIDAD

El distrito judicial tiene alrededor de 2 547 378 habitantes; distribuidos principalmente en zonas urbanas. Todos los distritos del este de Lima y algunos centros poblados de Huarochirí forman un continuo urbano.

Sin embargo, la población de Huarochirí, de 58,146 personas, es más rural (53%) que urbana (47%). **Además, todos sus distritos, salvo 4, son 100% rurales.** La mayoría tiene poco acceso y conectividad entre sí.

(6) INEI. (2017). Censos nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades campesinas. Lima: INEI.

IDENTIDAD ÉTNICA

En Huarochirí predominan la identidad mestiza (7.9%) y quechua (11.9%), pero **existe una importante diversidad identitaria: blanca (3.2%), afroperuana (0.9%), aimara (0.2%), nativo o indígena amazónico (0.2%) y otros.**

7.9%
Mestizos

11.9%
Quechuas

MIGRACIÓN

La carretera Central que atraviesa Huarochirí comunica a Lima capital con otros departamentos del centro del país (sierra y Amazonía). **Esto hace que haya mucha migración** permanente y temporal (por trabajo estacionario).



Los(as) jóvenes tienden a migrar, por lo que la mayoría de la población es adulta (entre 30 y 59 años). **Existe alto envejecimiento y baja fecundidad.** ⁽⁷⁾

IDIOMA

El castellano es la lengua predominante en Huarochirí (86.5%). Le sigue el quechua (4.8%) y el aimara (0.07%).

86.5%
Castellano

4.8%
Quechua

EDUCACIÓN

La tasa de **analfabetismo en Huarochirí está por encima de la media nacional** (5.6%).

5.6%

Analfabetismo

ACTIVIDAD ECONÓMICA ⁽⁸⁾

Las principales actividades en Lima Este son **los servicios**, pero en Cieneguilla, Pachacamac y Huarochirí predomina **la agricultura y la ganadería.**



En Huarochirí también se realiza el **turismo, la minería y el aprovechamiento de recursos hidroenergéticos (hidroeléctricas)**. Esto debido a la gran variedad de pisos ecológicos que nacen de la cordillera de los Andes (Ticlio y Pariakaka) y de las cuencas de los ríos Rímac, Lurín y Mala.

POBREZA ⁽⁹⁾

La pobreza total alcanza al 39.6% de la población en Huarochirí: 26.2% es pobre y 13.4%, pobre extremo.

Esta afecta a más de la mitad de la población en algunos distritos:

- 6 de los 100 distritos más pobres del país están en Huarochirí.
- San Antonio está entre los 20 distritos del país con mayor población que tiene necesidades insatisfechas (88.7%).

26.2%

Pobreza

13.4%

Pobreza extrema

(7) MINSA. (2022). Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este. Información proporcionada al 2021. Lima.

(8) Instituto Metropolitano de la Planificación. (2021). Sistema de Información Metropolitana. Datos al 2020. <https://portal.imp.gob.pe/data-wms/>

(9) INEI. (2020). Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018. Lima: INEI.

2

LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ⁽¹⁰⁾

CIFRAS SOBRE VIOLENCIA

Violencia

En Lima provincias, que comprende Huarochirí, más de la mitad (**57.5%**) de las mujeres de 15 a 49 años sufrió violencia por su esposo o compañero.⁽¹¹⁾ El 49.7% de los agresores estaba bajo efectos del licor o las drogas cuando ejerció violencia física.

El porcentaje de violencia sexual es mayor que el promedio nacional en 1.7%.



Tipos de violencia más frecuentes

| Tipos | Formas más comunes |
|--------------------------------|--|
| Psicológica y verbal 54.1 % | <ul style="list-style-type: none"> Algun control (48.5%) Celos (36.4%) Insistencia en saber a dónde va (23.9%) Situaciones humillantes (19.9%) |
| Física 28.3% | <ul style="list-style-type: none"> Empujó, sacudió o tiró algo (27.1%) Abofeteó o retorció el brazo (16.6%) Golpeó con puño o con algo (13.6%) |
| Sexual 7.6% | <ul style="list-style-type: none"> Obligó a tener relaciones sexuales (6.9%) Obligó a realizar actos sexuales (5.2%) |

CASOS RECIBIDOS

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP ⁽¹²⁾

El Centro de Emergencia Mujer - CEM de Huarochirí atendió **141 casos de violencia**:

- 37.6% violencia psicológica o verbal, 25.5% física y 26.2% sexual
- 105 víctimas mujeres y 36 varones

- 30% niñas y adolescentes
- De los 56 casos atendidos entre julio y diciembre, solo 1 provenía de la zona rural.

Los CEM de Lima provincias atendieron un número importante de casos de personas **afroperuanas (8.1%), aimaras (0.1%) y de otros pueblos indígenas u originarios (4.2%)**.



(10) INEI. (2022). Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. ENDES 2021. Nacional y Departamental. Lima: INEI.

(11) Lima provincias comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos (Ley 31140 que modifica la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización).

(12) MIMP. (2022). Portal Estadístico Programa Aurora. Boletines estadísticos 2021. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/boletines/>

BÚSQUEDA DE AYUDA

Las mujeres **víctimas de violencia física** en Lima provincias **NO PIDIERON AYUDA** principalmente porque:

- No era necesario (44.9%)
- Vergüenza (21.6%)
- Algún tipo de miedo (a más agresión, causar problemas al agresor o separarse) (11.3%)
- No sabían a dónde acudir (10%)
- De nada sirve (7.9%)

Cuando buscaron ayuda...

El **45.5%** buscó a **personas cercanas** (madre, amiga, vecina, hermana o pariente). Solo el 31.6% fue a una institución:

| Institución | Porcentaje |
|----------------------------|------------|
| • Comisaría | 72.3% |
| • Demuna | 20.5% |
| • MIMP | 14.2% |
| • Fiscalía | 8.8% |
| • Establecimiento de salud | 3.1% |
| • Defensoría del Pueblo | 2.5% |
| • Otra institución | 1.7% |
| • Juzgado | 0.5% |
| • Organización privada | 0.5% |



No hay un registro de cuántas personas buscaron ayuda en el juzgado de paz.

3

LA JUSTICIA DE PAZ ANTE LA VIOLENCIA ⁽¹³⁾



PERFIL DE LOS JUECES Y LAS JUEZAS DE PAZ ⁽¹⁴⁾

Existen 74 juzgados de paz en Lima Este: 72 en la provincia de Huarochirí, 1 en Cieneguilla y 1 en Lurigancho.

Están distribuidos en:

- 33 Capitales de distritos
- 22 Centros poblados
- 19 Comunidades campesinas

Nº DE JUECES Y JUEZAS DE PAZ



57

Varones

13

Mujeres

Han nacido o vivido en sus localidades, accedieron al cargo mediante elección popular y fueron nombrados oficialmente. Esto les da reconocimiento, legitimidad y conocimiento de las dinámicas locales.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE Y HUAROCHIRÍ

Hay 70 jueces y juezas de paz ejerciendo el cargo:

- La mayoría son varones que tienen entre 61 y 70 años.
- La **identidad** predominante es la mestiza (más de la mitad); seguida de lejos por la quechua.
- El castellano es el **idioma materno y el usado para la atención**.
- El **nivel educativo** está entre secundaria completa y estudios superiores completos o incompletos (incluso instrucción militar).
- La mayoría **cuenta con experiencia**: ha ocupado cargos en sus localidades o comunidades (directivos o tenientes gobernadores).

ROL Y PERCEPCIÓN DE LA VIOLENCIA

Los jueces y las juezas de paz se ven y son vistos en sus comunidades como autoridades elegidas que **orientan a las familias, y que aconsejan y promueven acuerdos para proteger la paz y el orden**.

Este rol de consejero también se aplica en los casos de violencia, los cuales se conciben como conflictos familiares y de pareja que pueden ser “conciliables”. Los jueces y las juezas aconsejan para mejorar la relación y cambiar la conducta agresiva persuadiendo y educando en valores y leyes. El acuerdo se registra en un acta con la advertencia de enviar el caso a las instituciones estatales si este se incumple.

Lo importante es que la familia y la pareja permanezcan unidas sobre todo por el bienestar de los(as) hijos(as), y no siempre se toma en cuenta la situación emocional y los deseos de las víctimas. Muchas veces los consejos y acuerdos refuerzan los roles tradicionales de género (ej. “La mujer atiende al varón en la casa”).

Sin embargo, algunos jueces y juezas reconocen que la conciliación no es tan efectiva y que la violencia continua. Además, **algunas juezas aconsejan a las mujeres que no toleren la violencia y sean más autónomas**.

(13) La información fue recopilada en los distritos de Sangallaya, Huarochirí, Santiago de Anchuca, Santiago de Tuna, Chicla, San Mateo, San Damián, San Antonio y San Bartolomé en la provincia de Huarochirí; y en las ciudades de Matucana y Santa Anita.

(14) ONAJUP: (2022). *Bases de datos de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena-ODAJUP del Poder Judicial a abril de 2022*. Lima: Poder Judicial.

CÓMO VEN LA VIOLENCIA

La violencia se identifica principalmente con agresiones físicas y psicológicas (insultos). La violencia económica o sexual es poco mencionada.

Algunos(as) reconocen su importancia, la cantidad de casos, y las barreras de las víctimas para acceder a los juzgados. Otros(as) minimizan la violencia o responsabilizan a la víctima de la agresión (“también devuelven”) o de volver con la pareja agresora.

Las causas de la violencia serían: la infidelidad, la crisis de valores, el debilitamiento de las instituciones (escuelas e iglesias) y, sobre todo, el consumo de alcohol.

POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN AL JUZGADO DE PAZ

- Desean la conciliación (“llámele para arreglar”) y no la denuncia.
- Quieren separarse de su pareja y asegurar la división de bienes y la pensión de alimentos.
- Buscan evitar los gastos y el tiempo que implica denunciar y seguir un proceso ante las instituciones estatales.



CÓMO SOLUCIONAN

La actuación de los jueces y las juezas de paz **no es igual a la conciliación judicial o extrajudicial** porque:

- Se involucran, ya que pertenecen a la comunidad.
- Sus consejos y soluciones tienen autoridad y legitimidad.
- Buscan persuadir para lograr un cambio de conducta.
- Algunos realizan seguimiento de los acuerdos y las medidas de protección, aunque no lo registran.
- A veces involucran a otros familiares en la búsqueda de solución o como garantes de los acuerdos.

APLICACIÓN DE LA LEY POR LOS JUECES Y LAS JUEZAS DE PAZ

Los jueces y las juezas de paz **necesitan dar respuestas dentro de sus conocimientos, experiencias y posibilidades locales.** El conocimiento profundo de las normas o su aplicación estricta no es una exigencia legal ni se produce.

Algunos(as) conocen la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia, Ley 30364, y guían su actuación de acuerdo con ella; incluso han identificado problemas en su aplicación:

- Pueden actuar de oficio, pero temen **que la víctima niegue los hechos de violencia.**
- La Ley **ha recortado sus facultades, al prohibirles “conciliar” y reducirlos a “tramitar” los casos** hacia la justicia estatal. Esta no coordina con ellos(as), exige formalidades y es poco eficiente.

Otros(as) conocen poco sobre la Ley 30364 y la prohibición de conciliar. Ellos(as) siguen el proceso general de atención de casos de la **Ley de Justicia de Paz, Ley 29824:** citación de ambas partes; realización de una audiencia única para escuchar posiciones, conversar y reflexionar; y establecimiento de acuerdos.

En general, los casos de violencia no se tramitan ni registran como denuncias. Se consideran “incomprensiones familiares” que ameritan disculpas por “agravios”. También hay casos que llegan como alimentos y separaciones y que esconden violencia, pero esta tampoco es abordada porque la víctima no denuncia. Los casos generalmente se registran en “actas de conciliación, acuerdo o compromiso”.



COMPETENCIA

Los jueces y las juezas de paz son competentes para resolver los casos de violencia que son faltas, pero no usan la distinción entre falta o delito basándose en el certificado médico.

Ellos(as) determina su competencia a partir de **la gravedad de la violencia, que es definida de acuerdo con sus experiencias y conocimientos:**

- Si **es grave** (violación sexual o violencia física evidente), derivan el caso a la justicia estatal.
- Si **es leve**, resuelven en su juzgado.

El tiempo y los costos de los procesos judiciales y la decisión de la víctima de denunciar o no también se toman en cuenta para decidir la derivación.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En las capitales de los distritos, los jueces y las juezas de paz emiten medidas de protección y las ejecutan en coordinación con la Policía y los centros de salud:

- La más común es el cese de la violencia (prohibida por ley); le sigue el tratamiento psicológico, la orden de alejamiento y la prohibición de comunicación.
- El retiro de la persona agresora se considera la más efectiva, pero la más extrema (“le saca de su hogar”).
- No se precisa los montos o forma de ejecutar las asignaciones económicas de emergencia.

En las zonas rurales, ellos(as) casi no dictan medidas de protección porque existen pocas autoridades estatales y las comunales no se involucran en su ejecución. Esto hace que las víctimas sean más vulnerables a la venganza de los familiares o de la persona agresora.

SANCIONES

La mayoría de los jueces y las juezas de paz no dictan sentencias que impongan sanciones, sino que derivan los casos a las autoridades estatales para ello. Ellos(as) indican que antes imponían castigos con el subprefecto y la policía (ej. Calabozo), pero ahora están prohibidos porque estos violan los derechos humanos.

Sin embargo, se considera necesario la identificación de soluciones que vayan “más allá de la multa y la sanción” y que aborden “la raíz del problema de la violencia”.

USO DE INSTRUMENTOS

Los jueces y las juezas de paz **determinan el riesgo en que está la víctima según su criterio**, y esto hace que no siempre tomen en cuenta todos los aspectos.

El uso de la ficha de valoración del riesgo **solo se produce en los juzgados más experimentados** porque es muy compleja. Sin embargo, **el uso de formatos para atender y derivar casos es apreciado y algunos incluso han creado los suyos**.

Tampoco se conoce ni emplea el kit de emergencia en casos de violencia sexual.

CAPACITACIÓN RECIBIDA

La Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena -ONAJUP y su Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP de Lima Este realizan capacitaciones presenciales y periódicas que incluyen el tema de violencia contra la mujer y los familiares. **La metodología empleada se centra en el análisis de casos (escritos o en videos) y la facilitación involucra a magistrados y a jueces y juezas de paz experimentados.**

Durante la pandemia, se hicieron capacitaciones virtuales sobre el procedimiento de la Ley 30364, las medidas de protección, el uso de formatos y de la ficha de valoración del riesgo y la coordinación con autoridades. A pesar de este esfuerzo, los jueces y las juezas de paz tuvieron problemas para participar y concentrarse porque:

- Varios(as) no cuentan con Internet o la señal es mala.
- Algunos(as) tienen celular con Internet y otros buscan lugares con una red pública que, en general, tiene baja señal.

La ODAJUP también realiza actividades de acompañamiento: absuelve consultas por teléfono o WhatsApp, brinda formatos y compendios normativos, da pautas para la organización del despacho y realiza visitas periódicas de orientación y monitoreo.



4

LA RELACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DE PAZ CON AUTORIDADES COMUNALES Y ESTATALES EN HUAROCHIRÍ ⁽¹⁵⁾

4.1. EN EL ÁMBITO DE CENTROS POBLADOS Y COMUNIDADES CAMPESINAS



ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES

| Tipo | Actores e instituciones |
|---------------------------|--|
| Autoridades comunales | <ul style="list-style-type: none"> • Presidentes(as) y juntas directivas • Tenientes(as) gobernadores(as) • Varayoc, alcaldes(as) campo, regidores(as) y alguaciles (policía rural) |
| Organizaciones de mujeres | <ul style="list-style-type: none"> • Clubes de madres, comités del programa de Vaso de Leche, comedores populares y Pensión 65. |
| Jueces y juezas de paz | <ul style="list-style-type: none"> • Juzgados de paz 41 (19 comunidades y 22 centros poblados) |

COMUNIDADES CAMPESINAS

Existen 76 comunidades campesinas en Huarochirí ⁽¹⁶⁾. Estas son organizaciones autónomas que gestionan sus conflictos internos mediante sus autoridades, pero sus estructuras y formas de organización han sido afectadas por la presencia de la carretera Central, el crecimiento demográfico y la individualización de las tierras comunales.

Las agendas de las autoridades comunales se centran en la gestión de las tierras y del agua, y en la organización de las fiestas patronales. El tema de la violencia no forma parte de estas, aunque algunas comunidades han empezado a trabajar para erradicarla mediante las capacitaciones, la modificación de sus estatutos para sancionarla (con apoyo de la ODAJUP) y la creación de comités de defensa de mujeres.

ORGANIZACIONES DE MUJERES

Las organizaciones con mayor presencia están vinculadas a programas sociales. El tema de violencia no forma parte de sus agendas, aunque la perciben como un problema existente.

Existen pocas mujeres en cargos comunales, pero el número se está incrementando por la mayor educación de ellas y la migración de los varones. Además, varias comunidades han modificado sus estatutos para incorporar la cuota de género, establecida por la Ley de Comunidades Campesinas, Ley 30364, para la elección de juntas directivas comunales.

Existen lideresas, autoridades y juezas de paz que apoyan a otras mujeres: promueven que cargos y se apoyan para ejercerlos, aconsejan a las jóvenes y acompañan a las víctimas.

(15) La información fue recopilada en los distritos de Santiago de Tuna, San Damián, San Bartolomé y San Antonio, y en las ciudades de Matucana y San Mateo de Huancho en la provincia de Huarochirí. Además, se recogió información complementaria en Chicla, San Mateo, Huachupampa, Santa Cruz de Cocrachacra, Callahuanca, San Mateo de Otao y San Andrés de Tupicocha.

(16) INEI. (2018). *Censo Nacional 17. Directorio de Comunidades Campesinas y Nativas. Tomo 2*. Lima: INEI



ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

Las directivas comunales, en general, desconocen que pueden administrar justicia en casos de violencia. Esto hace que su intervención y la coordinación con los juzgados de paz sea puntual y de acuerdo con la ruta seguida por la víctima. Esta es muy diversa e incluye diferentes ámbitos y autoridades:

- **La familia:** Las víctimas acuden a sus familiares o “tíos” (personas mayores y respetadas) para que solucionen el “conflicto familiar”. Se privilegia la unidad de la familia y la pareja por posiciones conservadoras y religiosas, pero también porque es la base social y económica de la comunidad. Hay una lógica de diálogo, promesa de mejora de ambas partes y reconciliación.
- **La directiva comunal:** La víctima acude a la junta directiva y sus alguaciles cuando la familia no puede solucionar o se parcializa o el caso es “medianamente grave”. Se busca la sanción de la violencia con base en el estatuto (ej. Expulsión o trabajo comunitario) y el resarcimiento a la agraviada (ej. Posesión de la parcela familiar).
- **La tenencia de gobernación:** Son las autoridades más buscadas por las víctimas. Se realiza una conciliación que promueve el diálogo y el acuerdo, el cual se registra en un acta de “arreglo y despacho”.
- **Los juzgados de paz:** Las víctimas acuden cuando la consideran la más adecuada para conciliar. El juez o la jueza de paz solicitan apoyo al teniente gobernador y a los alguaciles para que conduzcan a la persona agresora al despacho. Se suele “arreglar” y registrar en “actas de compromiso” por “agresiones” o “incomprensión conyugal” que a veces incluyen medidas de protección.

Los casos “graves” o que no pueden resolverse se derivan a las autoridades (prefectura o juzgado de paz letrado) o servicios (Serenago, policía o CEM) estatales más accesibles.



PROBLEMAS

- Se busca conservar la familia y la pareja basadas en roles tradicionales de género.
- Muchas veces se insiste a la víctima para que vuelva con el agresor, en especial, por el bienestar de los(as) hijos(as).
- Algunas medidas de protección se basan solo en el compromiso de las partes.

POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

- Buscan que el agresor se arrepienta y cambie su conducta.
- La familia se considera un espacio íntimo donde hay vínculos de confianza.
- Esperan que la familia, las autoridades y la comunidad actúen como intermediarias y vigilantes.
- El acuerdo o la decisión cuenta con el respaldo de las autoridades y de la comunidad.
- Cuando fueron a la policía, subprefectura o fiscalía, no lograron obtener medidas de protección.

4.2. EN EL ÁMBITO DISTRITAL

ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES



| Tipo | Actores e instituciones |
|---|---|
| Organizaciones de mujeres | <ul style="list-style-type: none"> • Clubes de madres, 39 • Comités del programa de Vaso de Leche, 181 • Comedores populares, 138 • Club de la Tercera Edad, 6 • Organizaciones juveniles, 12 • Red de promotoras en prevención de la violencia familiar y animadoras parroquiales (iglesia Católica) |
| Jueces y juezas de paz | <ul style="list-style-type: none"> • Juzgados de paz 33 |
| Autoridades y servicios estatales de justicia | <ul style="list-style-type: none"> • Comisarias distritales 11 • Subprefecturas distritales • Establecimientos de salud (en todos los distritos). Existen establecimientos privados de empresas mineras 6 |
| Municipalidades distritales | <ul style="list-style-type: none"> • Instancia distrital de concertación para erradicar la violencia, 1 • Demunas 32 (solo 3 acreditadas en Matucana, Huarochirí y San Mateo, y 6 no operativas). • Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Serenazgo |

¿ CÓMO VEN LA VIOLENCIA?

SERVICIOS ESTATALES

- La violencia está normalizada y silenciada, pero existe violencia física, psicológica, sexual y económica.
- Las causas son el machismo y el bajo nivel educativo, e influyen los celos, los chismes y el consumo de alcohol en fiestas.

AUTORIDADES COMUNALES

- Los casos de violencia son poco frecuentes. Han disminuido por la información y la educación.
- Consiste sobre todo en agresiones físicas.
- Es un problema familiar y de pareja que debe resolverse en ellas.
- La principal causa es el consumo de alcohol en fiestas.
- También se puede vincular con problemas de herencias y terrenos.

ORGANIZACIONES DE MUJERES

- La violencia es un problema importante que está normalizado y atravesado por desigualdades (mujeres y campesinas) y se transmite entre generaciones.
- Puede ser psicológica (más frecuente), física, sexual, y económica, pero también acoso político y discriminación en los cargos.
- Afecta la autoestima de las mujeres. ("minimiza" o "invisibiliza"). Ellas también son responsables por permitir la violencia, pero no lo hacen cuando tienen independencia económica.



ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

La concentración y cercanía de autoridades en la capital del distrito, incluidos los juzgados de paz, favorece la coordinación entre ellas, pero está es más formal y puntual: derivación del casos y solicitud de actuaciones mediante oficios y notificaciones a la víctima o a la persona agresora.

Los casos son presentados por las víctimas de violencia, las derivaciones formales e informales (recomendaciones u orientaciones verbales) de las autoridades del centro poblado o de la comunidad o las denuncias del Serenazgo distrital ante diversas autoridades:

- Las subprefecturas distritales: La mayoría de las víctimas acuden a ellas. Se resuelven los casos “leves” mediante la conciliación y se dictan garantías personales. Los casos “graves” o que no pueden resolver los comunican al MIMP (Línea 100) y los derivan a la prefectura o a la policía.
- Los juzgados de paz: También concilian los casos “leves” y algunos dictan medidas de protección. Estos coordinan con los establecimientos de salud para la emisión de certificados médicos y el tratamiento psicológico a las víctimas y agresores. Los casos “graves” son derivados a la comisaría, más que al juzgado de paz letrado de Matucana por la distancia y la dificultad de dialogar de forma directa con este (“intermedia mesa de partes”).
- La Policía: Toma las declaraciones, aplica la ficha de valoración del riesgo, coordina los exámenes médicos y psicológicos, y recopila las pruebas; y envía el caso al juzgado de paz para el dictado de las medidas de protección.

Si bien la derivación de los casos entre estas autoridades y las de la provincia es más frecuente, casi no se realiza seguimiento ni se intercambia información sobre el estado de los procesos.

ORGANIZACIONES DE MUJERES

Las organizaciones con mayor presencia en el nivel distrital están debilitadas, pero algunas de sus integrantes apoyan a las víctimas de violencia de manera puntual:

- Organizaciones de programas sociales: dan ayuda humanitaria a las víctimas (Ej. alimentos)
- Mujeres vinculadas a parroquias: realizan orientación y prevención en violencia.

CON LA SUBPREFECTURA

Casi no existe coordinación y más bien hay desacuerdos sobre las competencias. Los(as) subprefectos(as) pueden tener más peso que los jueces y juezas de paz y desempeñar funciones similares en casos de violencia. Esto se debe, en parte, a que reciben un sueldo y tiene un horario y un local de trabajo estable a donde las víctimas puede acudir.

CON LA POLICÍA

Los juzgados de paz coordinan con los(as) policías para la derivación de casos a la fiscalía y para el dictado, ejecución y seguimiento las de medidas de protección.

CON LA DEMUNA

Las Demunas no coordina mucho con los juzgados de paz porque consideran que estos atienden pocos casos de violencia y tienen una posición conservadora, y que es difícil ubicarlos (horarios inestables o ausencia en el despacho.) Ellas coordinan más con las comisarías, subprefecturas y juzgados de paz letrados.

4.3. EN EL ÁMBITO PROVINCIAL

ACTORES E INSTITUCIONES RELEVANTES



| Tipo | Actores e instituciones |
|---|--|
| Jueces y juezas de paz | No se encuentran en la capital de la provincia |
| Organizaciones de mujeres | No hay de nivel provincial. |
| Autoridades y servicios estatales de justicia (con competencia en Huarochirí) | <p>Poder Judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> Juzgados mixtos de Matucana, 2 Juzgados 3 (de paz letrado de Matucana, penal unipersonal transitorio y de investigación preparatoria transitorio) de Matucana Juzgados de paz letrados de La Molina ODAJUP de Lima Este <p>Ministerio Público</p> <ul style="list-style-type: none"> Fiscalía provincial mixta de Matucana Fiscalía provincial corporativa especializada en violencia de La Molina (para el distrito de Huarochirí) Fiscalías 2 (provincial penal de Chosica y provincial civil y de familia de Chosica) Instituto de Medicina Legal en Santa Anita y Chosica <p>Ministerio del Interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> División policial de Chosica Subprefectura provincial de Huarochirí 1 (en Matucana) <p>Otros servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> CEM, 1 en Matucana Red de salud de Huarochirí (en Santa Eulalia), 5 micro redes (Huarochirí, Langa, Ricardo Palma, Matucana-San Mateo, Huinco). Comprende 68 establecimientos de salud (60 puestos, 7 centros y 1 hospital) |
| Municipalidad provincial | <ul style="list-style-type: none"> Instancia provincial de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia (creada en 2019, pero inactiva) Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huarochirí Serenazgo y juntas vecinales |

POR QUÉ LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

- Consideran **que el caso es grave o que ellas están en riesgo grave** y necesitan medidas de protección inmediatas.
- Dudan de la imparcialidad** del juez o jueza de paz o de las autoridades de la comunidad.
- Han acudido al juzgado de paz, pero **la violencia ha continuado o este las ha derivado por su gravedad.**





ACTUACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ CON OTRAS AUTORIDADES

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es un espacio activo de articulación, diálogo y elaboración de planes en seguridad ciudadana que incluyen el problema de la violencia. Los juzgados de paz letrados y mixtos, el CEM y la fiscalía penal coordinan entre sí para realizar visitas a las comunidades en el marco de acciones de prevención, campañas de difusión y ferias itinerantes (consultas y recojo de denuncias) con apoyo de la municipalidad. La organización de esta actividad se realiza en coordinación con los juzgados de paz.

No obstante, la coordinación para la atención cotidiana de los casos de violencia entre las autoridades y servicios estatales es puntual, formal y en el estricto marco de sus funciones legales. Existe muy poca articulación de estas con los juzgados de paz y las autoridades comunales, principalmente debido a las distancias geográficas, que en muchos casos es facilitada por la ODAJUP.

Casi la totalidad de las denuncias que reciben las autoridades estatales provienen de las comisarías. Los juzgados de paz derivan algunos casos de violencia con dificultades:

- La derivación desde los juzgados de paz no se realiza mediante documentos sino mediante coordinaciones verbales o la orientación a la víctima. Las instituciones exigen una formalidad que no es exigida por la ley para los juzgados de paz; incluso rechazan documentos escritos a mano.
- Las instituciones estatales se niegan a coordinar, desconocen las competencias de los juzgados de paz en violencia o consideran que estos no tienen claridad de sus funciones ni objetividad porque son parte de la comunidad.
- Cuando algunos servicios estatales (ej. CEM) han tratado de coordinar no han podido contactar a los jueces o juezas de paz o no han percibido voluntad de su parte (ej. CEM).
- Los procesos legales demoran mucho, las medidas de protección no llegan a ejecutarse y no reciben información ni el juez de paz ni la víctima sobre el estado de los casos.

¿ CÓMO VEN LA VIOLENCIA?

- La violencia es un problema grave y de gran preocupación. Existe violencia física (más frecuente), psicológica, sexual y económica.
- Las causas son el machismo y el bajo nivel educativo, e influyen los celos y el consumo de alcohol.
- Algunas mujeres “manipulan” y usan las denuncias de violencia para obtener ventaja en las demandas sobre tenencia de hijos (as) o en disputas patrimoniales (terrenos o herencias).

CON LA FISCALÍA

Las fiscalías no reconocen las medidas de protección y las derivaciones realizadas por los juzgados de paz a du despacho.

CON LOS JUZGADOS

Los juzgados de paz letrados no suelen coordinar con los jueces y juezas de paz, salvo para las notificaciones y cuando facilita en las capacitaciones que brinda la ODAJUP.

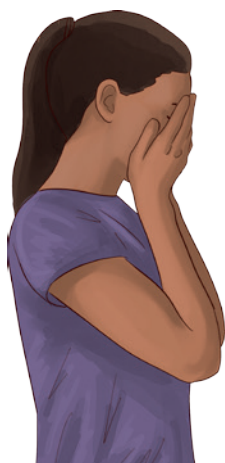


5

BARRERAS Y NUDOS CRÍTICOS QUE ENFRENTAN LAS VÍCTIMAS

VÍCTIMAS

BARRERAS



- Dependencia económica del varón: para la manutención familiar y los costos del proceso.
- Miedo de quedarse sola o criar sola a sus hijos(as), de que la violencia se agrave o a las amenazas del agresor.
- Vergüenza de ser señaladas y responsabilizadas en la comunidad
- Esperanza de que la persona agresora cambie y de volver con ella.

NUDOS CRÍTICOS

- No desean denunciar, sino que buscan una orientación, una "llamada de atención al agresor" o la constancia del compromiso de que la violencia no se repetirá.
- Desinformación sobre sus derechos, los procesos legales y las competencias y funciones de cada autoridad.
- Desconocimiento de qué son las medidas de protección, cómo solicitarlas y quién puede dictarlas.
- Desconocimiento de las rutas de atención de la violencia que señala la Ley 30364.

AUTORIDADES COMUNALES Y JUECES Y JUEZAS DE PAZ

BARRERAS

- Tolerancia y normalización de la violencia
- La distancia (varias horas) y el costo del transporte (servicio pocas veces al día) hacia las capitales de los distritos (Chosica o Santa Anita) y de la provincia (Matucana), donde están las autoridades y servicios estatales, influyen en cómo resuelven los casos y en la decisión de derivarlos o no.

NUDOS CRÍTICOS

LAS FAMILIAS Y LAS TENENCIAS DE GOBERNACIÓN

- Promoción de la conciliación y la unidad familiar o de pareja sin considerar del todo lo deseos de las víctimas.
- Desconocimiento de las competencias de los juzgados de paz

LOS JUZGADOS DE PAZ

- Disponibilidad limitada por dedicarse a sus actividades de subsistencia (ej. Agricultura) ya que no son pagados.
- No todos dan medidas de protección o estas son poco efectivas.
- Carecen de local, equipos y materiales suficientes para su trabajo.
- Disponen de su dinero y tiempo para entregar los expedientes a las instituciones estatales.



AUTORIDADES Y SERVICIOS ESTATALES

BARRERAS

- Desconfianza de la palabra de la víctima, minimización o poca importancia a sus denuncias.
- Concentración en las capitales de la provincia y los distritos, dispersión en las zonas urbanas (Matucana, Chosica, Santa Anita o La Molina) y distancia entre las sedes de las oficinas.
- Las víctimas se desaniman por los costos de traslado (en transporte público por carretera o trochas carrozables o a pie durante varias horas) y el tiempo (servicio de transporte en horarios limitados) que deben invertir para denunciar, trasladarse cuando las citan o hacer seguimiento de sus casos.
- Las competencias territoriales de las fiscalías especializadas en violencia y de los juzgados no coinciden. Las víctimas deben desplazarse entre oficinas ubicadas en distintos distritos y provincias (Ej. La fiscalía está en Matucana y medicina legal en Santa Anita)
- Poco personal y presupuesto para movilizarse a los distritos y comunidades.
- Cierta informalidad en los horarios de atención y de permanencia en las oficinas.
- Excesiva carga de trabajo que demora la atención. Las víctimas perciben que hay postergación y mal trato, que consideran como discriminación.
- Ausencia de intérpretes y traductores para migrantes quechuahablantes.
- Débil articulación con los juzgados de paz para informar sobre el caso derivado o coordinar la ejecución de medidas de protección.

NUDOS CRÍTICOS

LA POLICÍA

- Las comisarías solo están dispuestas a lo largo de la carretera central (salvo San Lorenzo de Quinti, Huarochirí y San Damián).
- Algunos policías se resisten a registrar denuncias, justifican hechos de violencia o no acuden al llamado de las víctimas.
- Desconoce que los juzgados de paz tienen competencias en casos de violencia

LA SUBPREFECTURA

- No deriva los casos a los juzgados de paz porque se considera competente para resolverlos.

LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- Los certificados e informes médicos no tienen el mismo valor que los del médico legista.

EL CEM

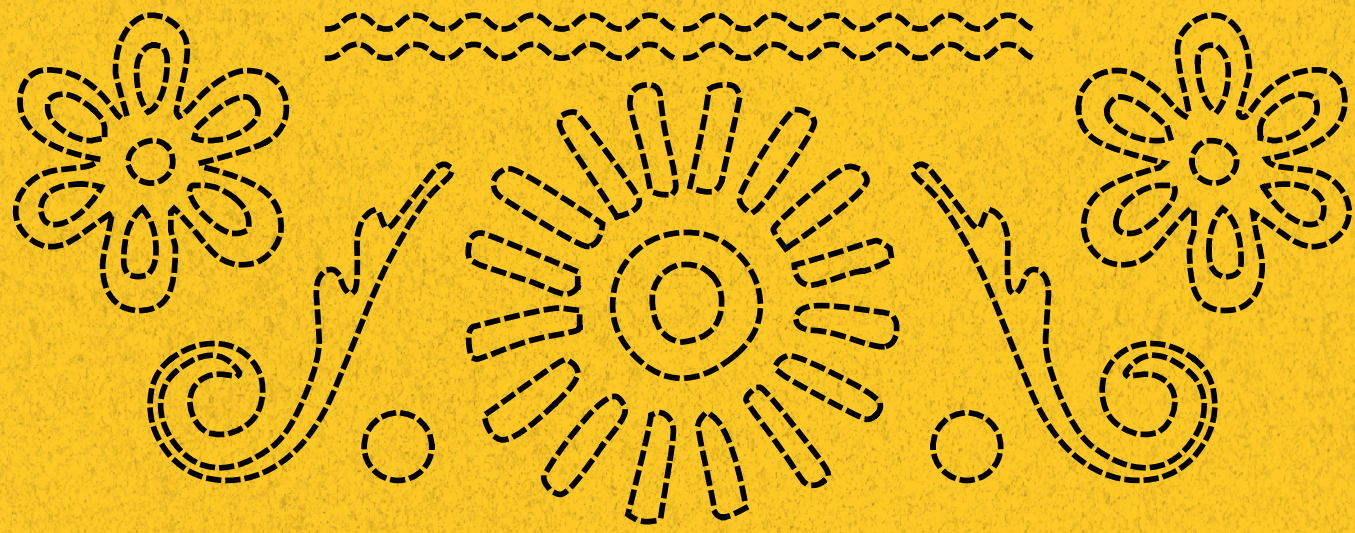
- Los servicios tienen alcance limitado en los distritos

EL MINISTERIO PÚBLICO

- La División Médico Legal está lejos (Santa Anita) y atenderse implica varios viajes, gastos y tiempo que afecta la subsistencia (trabajo en la chacra, ganado o producción).
- Las fiscalías especializadas en violencia tienen competencias en territorios de Huarochirí que están distantes de ellas: la fiscalía con sede en Matucana tiene competencia para los distritos próximos a la carretera central; y la fiscalía de La Molina y Cieneguilla tiene competencia para los distritos cercanos a la margen del río Mala.

EL PODER JUDICIAL

- Una vez que le derivan el caso, la víctima deja de tener información sobre el estado de su proceso.
- Los juzgados tienen competencias en territorios de Huarochirí que están distantes de ellos: a los juzgados de Matucana les corresponden los distritos próximos a la carretera central (San Damián, San Mateo de Huanchor, Chicla); y a los juzgados de Matucana y Ate, los cercanos a la margen del río Mala.



Sumaq Justicia

UNA JUSTICIA DE PAZ
FRENTA A LA VIOLENCIA